



CONSEJO MEXICANO DE MEDICINA NUCLEAR
E IMAGEN MOLECULAR, A. C.

CONVOCATORIA DE RECERTIFICACIÓN 2025

El Consejo Mexicano de Medicina Nuclear e Imagen Molecular A.C. (CMMNIM A.C.), convoca al proceso de recertificación 2025 en Medicina Nuclear, Medicina Nuclear Cardiológica y en Medicina Nuclear Oncológica Molecular y Terapéutica.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y PAGO DE CUOTAS:

1. Todas las modalidades de recertificación requieren de presentar en físico tres (02) fotografías en blanco y negro, con ropa oscura, tamaño diploma, sin retoque, las que se deberán entregar o enviar por paquetería o correo certificado a la dirección: Dr. José María Vertiz # 1386-3 Col. Portales Norte, Ciudad de México, C.P. 03300. **Teniendo como fecha límite hasta el 20 de noviembre de 2024. No se aceptarán fotografías en formatos diferentes ni a color y no se recibirán las fotografías después de esa fecha.**
2. El interesado deberá ingresar a la página www.cmmn.org.mx consultar la sección de recertificación y posteriormente realizar el debido registro para recertificación en línea en el siguiente link <https://sigme.mx/CMMNAC> seguir las indicaciones para obtener un usuario y clave de acceso, y subir la documentación necesaria en formato electrónico con la finalidad de ingresar la documentación que acrediten a su persona y al mismo tiempo justifique la puntuación mínima necesaria para cumplir con el proceso de recertificación. Cualquier duda comunicarse al Consejo Mexicano de Medicina Nuclear e Imagen Molecular A.C. al teléfono 5556053023 o al correo electrónico contacto@cmmn.org.mx
3. Se deberá cubrir el monto por la cantidad de la cantidad de \$5,000.00 pesos del proceso de recertificación, mediante depósito o transferencia bancaria a nombre del:
Consejo Mexicano de Médicos Nucleares, A.C.
Bancomer. Número de Cuenta: 0189729054
Clabe interbancaria: 012 180 00189729054 5
Especificando la cantidad de \$5,000.00 pesos.
Nombre (s) y apellido(s) del interesado.
La fecha límite de pago es el **20 de noviembre de 2024**



CONSEJO MEXICANO DE MEDICINA NUCLEAR
E IMAGEN MOLECULAR, A. C.

4. **NOTA IMPORTANTE:** De toda la documentación que se haga entrega o se suba en la página electrónica <https://sigme.mx/CMMNAC> deberá ESCANEARSE el documento original, en formato a color con adecuada resolución y siendo completamente legible.
5. **PARA CUMPLIMIENTO DEL CAPITULO 1 DE LOS LINEAMIENTOS DE RECERTIFICACION,** las constancias laborales deberán contener el nombre completo y cargo del interesado y ser emitidas en hoja membretada por el área de Recursos Humanos (o equivalente) o por el jefe inmediato superior, en caso de no existir/depender de recursos humanos; añadiendo número telefónico y nombre de la persona responsable en caso de que se le requiera contactar para confirmar la información. **LAS CONSTANCIAS DEBEN DECIR QUE EJERCE SUS FUNCIONES EN EL AREA DE MEDICINA NUCLEAR.**
6. En caso de detectar documento(s) apócrifo(s), se suspenderá inmediatamente el proceso y se someterá el caso particular a decisión de la mesa directiva del CMMNIM A.C. inclusive pudiendo requerirse que se presente examen de certificación por parte del sustentante.
7. El resultado y decisión de la mesa directiva del CMMNIM A.C. es irrevocable.

SIN EXCEPCIÓN, SOLO SE ACEPTARÁN ÚNICAMENTE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS INGRESADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SIGME <https://sigme.mx/CMMNAC> DEL CONSEJO MEXICANO DE MEDICINA NUCLEAR E IMAGEN MOLECULAR, A.C.
www.cmmn.org.mx



CONSEJO MEXICANO DE MEDICINA NUCLEAR
E IMAGEN MOLECULAR, A. C.

**RECERTIFICACIÓN EN MEDICINA NUCLEAR Y/O EN MEDICINA NUCLEAR
ONCOLÓGICA MOLECULAR Y TERAPÉUTICA:**

Ingresar a la página www.cmmn.org.mx entrar a la sección de recertificación y posteriormente a registro para recertificación en línea (seguir las indicaciones) o directamente al link: <https://sigme.mx/CMMNAC> en dicha página deberá verificar que se cuente con toda la documentación básica que solicita el sistema (proceso realizado en el momento de la certificación inicial). Posteriormente se deberá verificar que se encuentren los siguientes documentos actualizados en la plataforma:

1. Título de Medicina Nuclear.
2. Cédula Profesional de Medicina Nuclear.
3. CURP
4. RFC
5. Último certificado VIGENTE al momento de solicitar el proceso de recertificación del CMMNIM A.C.
6. Constancias de actividades de Medicina Nuclear en los últimos 5 años a partir de su última certificación.
7. Comprobante de pago de cuota de \$5,000.00 M.N.
8. En caso de no cumplir con la puntuación mínima quinquenal (**250 créditos**), se deberá presentar examen de certificación. Para conocer los puntos que se otorgan por las diferentes actividades relacionadas con la especialidad, favor de visitar nuestra página web www.cmmn.org.mx, en la pestaña de Recertificación y posteriormente [Puntuación para obtener la Recertificación o Certificación Vigente](#).
9. Si no realizó los trámites para obtener la recertificación al cumplirse el quinto año, podrá certificarse comprobando 50 créditos académicos extraordinarios por cada año de retraso, más \$1,000.00 por cada año de omisión, sin poderse exceder más de dos años. En caso de no cumplir con los requisitos previos, debe de realizar examen para certificación.
10. Fecha límite para recepción de documentos: **20 de noviembre de 2024**



RECERTIFICACIÓN EN MEDICINA NUCLEAR CARDIOLÓGICA:

Ingresar a la página www.cmmn.org.mx entrar a la sección de recertificación y posteriormente a registro para recertificación en línea (seguir las indicaciones) o directamente al link: <https://sigme.mx/CMMNAC> en dicha página deberá verificar que se cuente con toda la documentación básica que solicita el sistema (proceso realizado en el momento de la certificación inicial). Posteriormente se deberá verificar que se encuentren los siguientes documentos actualizados en la plataforma:

1. Título de Médico Especialista en Medicina Nuclear o en Cardiología.
2. Cédula Profesional de Médico Nuclear o Cardiología.
3. Título/Diploma en Medicina Nuclear Cardiológica.
4. CURP
5. RFC
6. Último certificado VIGENTE al momento de solicitar el proceso de recertificación del CMMNIM A.C.
7. Ingresar constancias de actividades relacionadas con la Cardiología Nuclear en los últimos 5 años a partir de su última certificación.
8. Comprobante de pago de cuota de \$5,000.00 M.N.
9. En caso de no cumplir con la puntuación mínima quinquenal (**250 créditos**), se deberá presentar examen de certificación. Para conocer los puntos que se otorgan por las diferentes actividades relacionadas con la especialidad, favor de visitar nuestra página web www.cmmn.org.mx, en la pestaña de Recertificación y posteriormente [Puntuación para obtener la Recertificación o Certificación Vigente](#).
10. Si no realizó los trámites para obtener la recertificación al cumplirse el quinto año, podrá certificarse comprobando 50 créditos académicos extraordinarios por cada año de retraso, más \$1,000.00 por cada año de omisión, sin poderse exceder mas de dos años. En caso de no cumplir con los requisitos previos, debe de realizar examen para certificación.
11. Fecha límite para recepción de documentos: **20 de noviembre de 2024**